

...actualidad y... melos que...
y segundo de d... b... en inteligencia que los contraven-
tores serán castigados con las penas en ellos impuestas.

3.º... Mediante á que la experiencia acredita es perjudicialísimo
se despachen los lieros ó vinos por singeres, prohíbe
S. M. que ni Soteras ni Casadas puedan ejecutarlo sino
es en el caso de pasar sus edades de quarenta años, pues si
la que (contraviniendo á este artículo) realice lo contrario
habrá recaer las multas y demas que se previene en el
Capitulo primero de el citado Bando.

4.º... Siendo indecoroso aun á esta misma ciudad el que algunos
Fabricantes ó Abastecedores de lieros para resguardar sus
Casas y aumentar las ventas, hayan puesto sobre las que
son verdaderas tabernas el rotulo de cafee u hosteria; manda
S. M. que por momentos se tilden y borren estos b...
la multa al q.º insista en continuarlos de cinquenta ducados y
treinta dias de caral.

5.º... Con el nombre de cafee ordena S. M. no queden otros que
los que lo son efectivamente; y que para ello procediendo el
correspondiente ajuste con la admon. de Rentas Reales y au-
ditar tener Casa y adornos ó efectos de Servisios com-
petentes, haya de obtenerse una expresa licencia de S. M. y
á los dueños de dchos. establecim.ºs que no evaguen estas for-
malidades, ademas de mandárselos cerrar les exigirá S. M. la
multa de treinta ducados.

6.º... Los Subalternos de Justicia bajo su responsabilidad deberán